

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-**

EXPEDIENTE Nº C15-C01-17 para el **Suministro de un Perfilador de Corriente de 75kHz con destino al Buque Oceanográfico UCADIZ** debido a siniestro sufrido de un equipo adquirido con cargo a los fondos FEDER UNCA13-1E-2090 con EXP030/2015/19 lote 3.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 18 de Abril de 2017, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociado de fecha 3 de abril de 2017, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento a la empresa ALAVA INGENIEROS, S.A., ya que de acuerdo con el Informe del Órgano Negociador de fecha 3 de Abril de 2017 se dice que, *“no cumple con las necesidades y condiciones mínimas exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Concretamente, no se suministra “sistema de bottom tracking” ni tampoco el cable de comunicaciones y alimentación ofrecida es compatible con el sistema previamente instalado en el buque al cual se hace referencia en el PPT. Se le ha solicitado en fecha 29 de marzo de 2017 a la empresa el cumplimiento de estos requerimientos pero la empresa ha contestado en fecha 30 de marzo de 2017 que no podían satisfacerlos”.*

**SEGUNDO.-** Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª.- **GRAFINTA, S.A.**

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GRAFINTA, S.A. con C.I.F. A28809051 por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (48.500,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (58.685,00€) con un plazo de entrega de UN MES.

*Resolución Adjudicación Expdte. C15-C01-17*

Código Seguro de verificación:Nk1jHiOfrocMkn/P3Vf+QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	03/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 Nk1jHiOfrocMkn/P3Vf+QA==			

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,  
 EL RECTOR, por delegación de competencias  
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015  
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)  
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

*Resolución Adjudicación Expdte. C15-C01-17*

Código Seguro de verificación: Nk1jHiOfrocMkn/P3Vf+QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	03/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	Nk1jHiOfrocMkn/P3Vf+QA==	PÁGINA	2/2
 Nk1jHiOfrocMkn/P3Vf+QA==				